



Reglamento General
Campeonato de la Comunidad de Madrid de Fotografía Submarina
MAFOSUB

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1 El Campeonato de la Comunidad de Madrid de Fotografía Submarina se denominará MAFOSUB
- 1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación: CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA
- 1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los números del año en que se celebre. Ejemplo: MAFOSUB-2006

Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1 Se entiende por MAFOSUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión durante dos jornadas, para realizar fotografías submarinas en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo.
- 2.2 Mediante el visionado de las fotografías, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual y por Clubes de los participantes.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estará sujetos a las normativas del presente reglamento.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1 El MAFOSUB podrá ser organizado por la FMDAS, o por un Club de Actividades Subacuáticas, afiliado a la FMDAS.
- 3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá Solicitarlo por escrito antes del día 1 de Abril del año en que deba organizarse.
- 3.3 La solicitudes Irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, y desarrollo del MAFOSUB.
- 3.4 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de la Junta Directiva de la FMDAS.

Artículo 4º NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 En el caso de ser un Club el organizador, deberá enviar a la FMDAS, dentro del plazo reglamentario, el calendario y programa previsto. .
- 4.2 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. En cualquier caso no contradirá ninguno de los artículos ni disposiciones del reglamento general. El reglamento particular será sometido a aprobación de la Junta Directiva de la FMDAS, antes del inicio del campeonato.
- 4.3 Las publicidades, sponsors o mecenas que sirvan de soporte a la organización del campeonato serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva de la FMDAS y serán precisados en el reglamento particular.

Artículo 5º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 5.1 El MAFOSUB como Campeonato de Madrid, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a un Club inscrito en la FMDAS .
- 5.2 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, la legislación referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 5.3 Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá sustituirse una vez iniciado el campeonato, sólo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del comité de competición, por otro buceador que dispondrá, si es posible la organización, el cual sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir para nada en acciones propias de la competición.
- 5.4 Todos los participantes deberán tener licencia federativa en vigor, por la FMDAS, y título de buceo.
- 5.5 Los buceadores mayores de 16 años y menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 5.6 Los equipos deberán cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo.
- 5.7 Los participantes no podrán separarse del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario de zona. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 5.8 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de un globo de descompresión durante la competición.
- 5.9 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, adjuntando una fotocopia de la licencia federativa del año en curso, y la del título de buceador.

Artículo 6º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 6.1 Las tarjetas serán entregadas a la organización el día previo a la competición, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas y un procedimiento de marca. Si un fotógrafo utiliza dos cámaras se ha de verificar que su numeración de archivos de imagen, no sean coincidentes.
- 6.2 Anteriormente a la competición, tendrá lugar una reunión informativa, para explicar el desarrollo de la prueba, horario y programa.
- 6.3 Las dos jornadas de competición, constarán de una inmersión, que se desarrollarán , a ser posible, por la mañana.
- 6.4 El tiempo máximo de cada inmersión no excederá de los 90 minutos.
- 6.5 El límite de profundidad, estará marcado por el título de buceador deportivo de cada participante.
- 6.6 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 6.7 La organización dispondrá de un recinto para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular las cámaras . Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación , será sancionado.
- 6.8 Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las tarjetas a los participantes e indicarán el motivo sobre el cual han de realizar la toma de control.

- 6.9 Durante las jornadas de competición el participante no podrá utilizar otras tarjetas que las controladas por la organización. En ningún caso se podrán cambiar las tarjetas de cámara y se tendrán que ajustar la fecha y hora correcta en cada una de ellas.
- 6.10 Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes , extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas.
- 6.11 El participante podrá almacenar un máximo de 100 imágenes por día, tanto si utiliza uno o dos equipos, que serán volcadas a un ordenador portátil, en una carpeta a su nombre .Todas las imágenes de una misma tarjeta tienen que ser a la misma resolución y correlativas (sin saltos por borrado). En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad
- 6.12 Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes.
- 6.13 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 6.14 Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización.
- 6.15 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 6.16 Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno.
- 6.17 La organización, asignara a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba
- 6.18 La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.
- 6.19 Si por motivo de sanción, de decide borrar parte de las fotografías tomadas el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización

Artículo 7º: ZONAS DE PRUEBAS

- 7.1 Se mantendrán dos zonas de competición, una principal y otra de reserva
- 7.2 Las zona de reserva serán utilizada sólo cuando la climatología impida celebrar la prueba en la de competición.
- 7.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 7.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

Artículo 8º: EMBARCACIONES

- 8.1 La organización pondrá a disposición de los participantes las embarcaciones necesarias

Artículo 9º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 9.1 La organización del MAFOSUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, co-fotógrafos y personal auxiliar e la organización .
- 9.2 Las botellas usadas en el campeonato serán de aire comprimido, no superiores a 18 litros de capacidad y 200 atm. de presión.(siempre estará en función de la disponibilidad del Centro de buceo, que facilite la infraestructura del evento).
- 9.3 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.
- 9.4 No se permite el uso de o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

Artículo 10º: MATERIAL FOTOGRÁFICO

- 10.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación
- 10.2 No se permitirán mas de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles. No obstante, cada equipo competidor, (fotógrafo y cofotógrafo) , no podrán llevar más de una cámara cuando estén en inmersión, permitiéndose que en la embarcación quede otra segunda cámara, que podrá ser utilizada por dicho equipo si lo considera oportuno, depositando la primera cámara en la embarcación. Es decir, se permite el intercambio de cámaras, cajas estancas, frontales, objetivos, pero bajo el agua únicamente se permite llevar y utilizar una cámara
- 10.3 Los equipos de serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.
- 10.4 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.
- 10.5 Las cámaras deberán ajustarse a una resolución aproximada de 3000 x 2000 ppp y en formato JPG en mínima compresión. Caso de que alguna de las cámaras no admita esa .resolución deberá ajustarse a la máxima posible.
- 10.6 Todas las imágenes de una misma tarjeta tienen que ser a la misma resolución y correlativas. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. (una antes de iniciar la inmersión y otra al salir de ella).
- 10.7 Cada participante deberá aportar solo una tarjeta extraíble de almacenamiento por equipo fotográfico.

Artículo 11º ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 11.1 Finalizada la competición, la FMDAS, establecerá un horario para que cada participante, traspase personalmente las seis imágenes seleccionadas de todas las que haya realizado, a una carpeta, designada por la organización . En esta carpeta se renombrarán las imágenes elegidas con las siguientes claves - – nº de participante (Ej. "Nº 03") Apartado(Ej Aa) – nº de Fichero (Ej. "DSC 037"). Final: 03-Aa-DSC037.jpg.
- 11.2 Posteriormente se imprimirán una hoja de contactos con las imágenes elegidas por cada concursante, el cual dará su visto bueno firmándola

11.3 El número de fotos a presentar es de seis distribuidas en los apartados siguientes:

- 2 AMBIENTE
- 2 PECES
- 2 MACRO

11.4 Serán obligatorios cada uno de los apartados y subapartados, la suma de la puntuación de todas las fotos indicará la clasificación del participante.

11.5 La descripción de los apartados y subapartados es la siguiente:

AMBIENTE: Fotografía que realce los fondos marinos del lugar.

Aa - Con modelo: Foto con integración en mayor o menor medida de modelo en el paisaje submarino, sin que sea el motivo principal de la fotografía. Serán válidas en este subapartado las fotos fifty-fifty Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, etc.

As - Sin modelo: Foto sin la existencia de ninguna persona en la fotografía, dando el exclusivo protagonismo al ambiente natural. Se valorará la composición, variedad cromática, etc.

PECES: Pp - Primer Plano Pez: Detalle de una parte del pez, cabeza, cola, texturas, etc.

Se valorará la, dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen.

Pe - Peces General (incluyendo sólo en este subapartado, vertebrados y cefalópodos). Foto de individuo entero o en grupo Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que esté desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio También se tendrá en cuenta si se han cortado colas o cabeza, si se han quemado las escamas, etc.,

MACRO: Mn - Macro No Peces: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal.

Ms - Macro selectivo: Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del campeonato. Por su fácil realización y homogeneidad es más difícil de puntuar. Se valorará creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, si el sujeto es móvil, la relación utilizada.

Artículo 12º FOTOGRAFÍAS

12.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre y origen de la fotografía.

12.2 El participante tiene la obligación en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.

- 12.3 Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FMDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 13º JURADO

13.1 Composición

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco jueces más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. El jurado será elegido por la FMDAS.

13.2 Visionado:

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado.

Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima.

Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. El proyector deberá ser de unas características determinadas. En el caso que se utilicen dos proyectores, ambos deberán ser iguales.

Las fotos se proyectarán por apartados y colecciones para valorar la variedad de las mismas.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

13.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada foto.

Disponiendo de cinco puntos para valorar la calidad técnica, cinco para la artística y cinco para las valoraciones específicas de cada subapartado.

El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento.

Las fotos que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en las Actas.

La suma total de cada fotografía se obtendrá sumando las puntuaciones de los cinco jurados y eliminando la de mayor y menor puntuación.

13.4 Acta

Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba. . .

A cada participante se le entregará una copia de las puntuaciones de cada una de sus fotos.

Artículo 14º COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 14.1 Su composición se comunicara antes de iniciarse la competición.
- 14.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 15º: INFRACCIONES

- 15.1 El régimen de infracciones se regirá por lo dispuesto en el Decreto 195/2003 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS.
- 15.2 Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 16º: SANCIONES

- 16.1 Los miembros del comité de competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente.
- 16.2 Para la imposición de sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes previstas en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid y el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS.
- 16.3 Aparte de las sanciones previstas en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de La Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS , se considerarán sanciones específicas de este tipo de campeonatos.

A Fotógrafos

- 1 Amonestación verbal o por escrito.
- 2 Descalificación de la / las fotografías, (a tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final).
- 3 Anulación de un número determinado de fotos.
- 4 Descalificación de la jornada. (se comunicará al secretario del jurado).
- 5 Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
- 6 Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.
- 7 Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad.

A Organizadores

- 1 Amonestación verbal o por escrito.
- 2 Anulación del campeonato.
- 3 Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.
- 4 Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad.

Artículo 17º: RECLAMACIONES

- 17.1 Cualquier reclamación, (a excepción del fallo del jurado, que es inapelable), deberá realizarse por escrito, dirigiéndose a:
- Comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.
 - El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en si, es inapelable.
- 17.2 Las resoluciones del comité de competición del campeonato son recurribles, tanto las deportivas como las disciplinarias, ante el Comité de Competición y Disciplina de la FMDAS.
- 17.3 Los miembros del Dto. de imagen de la FMDAS se encargarán de devolver , a los reclamantes, la resolución por escrito.

Artículo 18º: SEGURIDAD

- 18.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador y, por lo tanto, ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 18.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión, y de la existencia de un servicio de intervención rápida, durante la reunión previa al campeonato.
- 18.3 Una embarcación de seguridad se encontrara en la zona de competición, mientras dure la prueba.

Artículo 19º: RESPONSABILIDAD

- 19.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.
- 19.2 La FMDAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 19.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue, antes del inicio de la competición.

Artículo 20º: REPORTEROS GRÁFICOS

- 20.1 Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.

DISPOSICION FINAL

Este reglamento, regula las normas de participación en el Campeonato de la Comunidad de Madrid de Fotografía Submarina:

Los participantes que representen a la Federación Madrileña de Actividades Subacuáticas en el Campeonato de España, deberán adaptarse a las normas para los participantes , que establezca el Reglamento General de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.